



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

RESOLUCION No 035  
21 de noviembre de 2017

**POR LA CUAL SE EXCLUYE DE LOS DERECHOS A HONORARIOS, SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MEDICA A UN CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, actuando en ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 68 de la Ley 136 de 1994 y;

**CONSIDERANDO**

1. Que conforme a lo establecido en el numeral tercero del artículo 10 del Reglamento interno del Concejo Municipal, corresponde a la Mesa Directiva de dicha corporación, adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para la eficiente organización interna, que garanticen el normal funcionamiento de las sesiones y el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de los Concejales.
2. Que conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 68 de la Ley 136 de 1994, la ausencia en cada período mensual de sesiones a por lo menos la tercera parte de ellas, excluirá de los derechos de honorarios y seguro de vida y asistencia médica al respectivo concejal por el resto del período constitucional.
3. Que mediante certificación de fecha 3 de noviembre de 2017, el Secretario General de la Corporación, certificó que el Concejal LEONARDO JOSE MESTRE SOCARRAS faltó a más de la tercera parte de las sesiones del mes de octubre de 2017, teniendo en cuenta que no asistió a ninguna de las 30 sesiones realizadas durante ese mes.
4. Que en atención a las disposiciones normativas estimadas en precedencia, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar adelantar las actuaciones administrativas tendientes a hacer efectivo el cumplimiento de la norma legal en cita, teniendo en cuenta la situación del Concejal LEONARDO JOSE MESTRE SOCARRAS.

Por lo anterior

**RESUELVE**


ARTICULO PRIMERO: Exclúyase de los derechos a honorarios, seguros de vida y asistencia médica por el resto del actual periodo constitucional, al Concejal LEONARDO JOSE MESTRE SOCARRAS, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 68 de la Ley 136 de 1994.


ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta actuación administrativa al señor, LEONARDO JOSE MESTRE SOCARRAS, en la forma prevista en el artículo 67 y subsiguientes del C.P.A.C.A., haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa como requisito de procedibilidad.


ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017.

  
**LUIS MIGUEL SANTRICH DÍAZ**  
Presidente del Concejo Municipal

  
**JOSE AMIRO ARAMENDIZ SIERRA**  
Segundo Vicepresidente

  
**GABRIEL MUVIDI ARANGUENA**  
Primer Vicepresidente

  
**SILVIO A. CUELLO CHINCHILLA**  
Secretario General